



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00097524- -UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación COMUNICACIONES DIGITALES solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente con la Lic. Aldana María GONZÁLEZ MONTORO, en función de la necesidad manifestada; y

**CONSIDERANDO:**

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que el objetivo de la presente es que la Lic. Aldana María GONZÁLEZ MONTORO, continúe realizando tareas de asesoramiento y asistencia en proyectos de vinculación tecnológica en el área de comunicaciones digitales;

Que el Centro de Vinculación COMUNICACIONES DIGITALES cuenta con fondos suficientes para afrontar la presente contratación según lo indicado por el Área Económica Financiera;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad, expresa la conformidad en los aspectos legales y

formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior del año 2012;

**EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1º).**- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente, con la Lic. Aldana María GONZÁLEZ MONTORO (D.N.I: 28.774.670), que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual regirá desde el 1º de Mayo de 2024 hasta el 30 de Septiembre de 2024, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

**Art. 2º).**- Es responsabilidad de la contratada el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

**Art. 3º).**- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Comunicaciones Digitales, a fin de notificar a la interesada, al Área Económica Financiera, y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

em/AB/Mbl